



Boletín Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribase en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTÍE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Nº. 2040.

Exposición de Medicina e Higiene

CIRCULAR

Habiendo de celebrarse en Madrid una Exposición de Medicina e Higiene en la segunda decena del próximo mes de Octubre, lo que coincidirá con el primer Congreso Nacional de Higiene, tendrá lugar en los Palacios del Retiro, y se hallará abierta al público durante un mes, invito por esta circular en vista de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Enero último, dictada con el expresado fin por el Ministerio de la Gobernación, a los Sres. Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, Laboratorios municipales, Médicos de los Cuerpos de Sanidad exterior, Directores y Médicos Habilitados de Baños, Junta antituberculosa, para que cooperen con sus comunicaciones al mayor éxito científico del Congreso, las que dirigirán a la Comisión organizadora, Inspección General de Sanidad del Reino, debiendo hacer presente que quedan autorizados por mi Autoridad cuantos funcionarios de sanidad deseen asistir a dicho Congreso y Exposición, siempre que no queden desatendidos los servicios.

También invito, especialmente, con el objeto de que concuren a la Exposición, a la Excm. Diputación provincial y a todos los Ayuntamientos de esta provincia, a fin de que sus servicios provinciales y municipales tengan, si es posible, la debida representación, haciéndoles presente que si proyectan enviar cuadros o vitrinas o si necesitan alguna instalación separada de los muros manifiesten qué espacio en metros cuadrados superficiales les es necesario.

Tarragona 11 de Junio de 1918.— El Gobernador, Ricardo Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Nº. 2041.

Sección Administrativa de primera Enseñanza DE TARRAGONA

Anuncio

Se han recibido en esta Oficina los títulos profesionales de Veterinario a favor de D. Angel Garreta Zanuy, y de Profesor Mercantil para D. Ernesto Francés Aparicio, los cuales están a disposición de los interesados.

Ha sido nombrada Maestra interina de Sección de Mont-roig, Dña Raimunda Escolar Mestre, la cual retirará su título administrativo de esta Sección dentro del plazo reglamentario.

Tarragona 12 de Junio de 1918.— El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.

Nº. 2042.

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Anuncio

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que a continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de Abril último, a las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'40
La id. de cebada de 4 kilogramos	1'62
La id. de paja de 6 kilogramos	0'48
El litro de petróleo.....	1'07
El kilogramo de carbón.....	0'25
El id. de leña.....	0'06

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y a los efectos procedentes.

Tarragona 7 de Junio de 1918.— El Vicepresidente, Tomás Mallol.— Por A. de la G. P., el Secretario, Enrique de Cereceda.

Nº. 2043.

PARQUE DE INTENDENCIA DE TARRAGONA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, o Jefe Administrativo de esta plaza y provincia,

Hago saber: Que debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo

necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida, Reus y Tortosa, se anuncia al público por medio del presente la celebración de un concurso local que tendrá lugar el día 4 del mes de Julio próximo, a las once, en el local que ocupan las oficinas del Jefe Administrativo de la provincia, sito en la calle Reding, casa sin número, a fin de que los que deseen concurrir a dicho acto puedan verificarlo en la citada Dependencia, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, todos los días laborables, desde las diez a las trece; también estarán de manifiesto las muestras de los artículos que han de adquirirse y que serán los siguientes:

Subsistencias: Harina de primera, harina de todo pan, cebada, paja de pienso, leña y sal.

Acuartelamiento, alumbrado y combustible: Petróleo, carbón cok, carbón vegetal, leña, jabón, sosa y paja larga.

El acto se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 428) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley.

Será desechara toda oferta que no reuna las condiciones reglamentarias, para lo cual presentarán muestras los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, a las cuales, además de la cédula personal y del último recibo de la contribución industrial, deberá acompañar la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la cantidad a que ascienda el 10 por 100 del importe total de los artículos ofrecidos en su proposición; dicha garantía podrá hacerla en metálico, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio; dichas cartas de pago quedarán a disposición del Sr. Subintendente Presidente del concurso y serán devueltas al interesado el mismo día que termine de entregar los artículos que se le adjudiquen.

A los proponentes que no fueran aceptadas sus ofertas les serán devueltas en el acto del remate.

Cuando por incumplimiento por parte del adjudicatario hubiere precisión de anular el remate, los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía, que desde luego quedará a beneficio del Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

2.º La celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante al segundo la diferencia del mayor coste del artículo, y en caso de ser menor su precio, el beneficio quedará siempre a favor del Estado. Caso de no asistir proponente alguno a este segundo remate, la Junta económica verificará por gestión directa la compra de los artículos no entregados por incumplimiento del rematante, respondiendo éste del mayor gasto que ocasione con respecto a la proposición.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

La cantidad de los artículos que han de adquirirse se determinarán por la Junta en el acto del concurso.

El contrato que se derive de la adjudicación se elevará a escritura pública ante Notario, el cual asistirá al acto del remate.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 11.ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación.

Tarragona 7 de Junio de 1918.— Antonio Abellau.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en.... provincia de calle núm. enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de fecha.... para la adquisición de los artículos de Subsistencias y acuartelamiento, alumbrado y combustible que necesita el Parque de Intendencia de Tarragona y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar (tantos quintales métricos o litros de) al precio de pesetas céntimos (en letra) por quintal métrico, o litro, puesto el artículo en los almacenes del citado Parque, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal.

corriente de clase, expedida en (o poder material en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

..... de de 1918.
(Firma y rúbrica.)

Núm. 2014

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Las Irlas**

Confeccionados los apéndices al amillaramiento, los cuales han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución rústica, urbana y pecuaria para el año 1919, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán reclamar los que se crean perjudicados.

Las Irlas 7 de Junio de 1918.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 2015

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montblanch**

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año 1919, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Montblanch 6 de Junio de 1918.—El Alcalde accidental, Juan Serra.

Núm. 2016

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilavert**

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de esta villa para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Vilavert 8 de Junio de 1918.—El Alcalde, José Alsina.

Núm. 2017

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rouell**

Terminados los apéndices al amillaramiento de este pueblo y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Rouell 3 de Junio de 1918.—El Alcalde, Magín Ferrer.

Núm. 2018

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Nou**

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este pueblo y año actual, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

La Nou 2 de Junio de 1918.—El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm. 2019

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vendrell**

Los apéndices al amillaramiento de esta villa para el año 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Vendrell 6 de Junio de 1918.—El Alcalde, Pedro Simó.

Núm. 2020

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masllorens**

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y

pecuaria y urbana del actual año, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Masllorens 6 de Junio de 1918.—El Alcalde, Pablo Calaf.

Núm. 2021

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Viñols**

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Viñols 5 de Junio de 1918.—El Alcalde, José Serra.

Núm. 2022

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallfogona de Riucorp**

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vallfogona de Riucorp 6 de Junio de 1918.—El Alcalde, Magín Corbella.

Núm. 2023

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pla de Cabra**

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Pla de Cabra 5 de Junio de 1918.—El Alcalde, Pablo Solanes.

Núm. 2024

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Corbera**

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Corbera 6 de Junio de 1918.—El Alcalde, Juan Albareda.

Núm. 2025

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pont de Armentera**

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana formados para el año actual y que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que se consideren pertinentes durante dicho plazo.

Pont de Armentera 6 de Junio de 1918.—El Alcalde, Jaime Sogas.

Núm. 2026

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cunit**

Terminados los apéndices al amillaramiento de este pueblo y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución terri-

torial y pecuaria para el próximo año 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Cunit 6 de Junio de 1918.—El Alcalde, Pedro Planas.

Núm. 2027

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobla de Mafumet**

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Pobla de Mafumet 7 de Junio de 1918.—El Alcalde, José Veciana.

Núm. 2028

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Figuera**

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el corriente año de 1918, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

La Figuera 6 de Junio de 1918.—El Alcalde, José Pedreny.

Núm. 2029

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Capsanes**

Confeccionado el repartimiento sobre los gastos del camino vecinal de Massá a Capsanes y créditos reconocidos del año actual, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Capsanes 7 de Junio de 1918.—El Alcalde, R. Quintana.

Núm. 2030

Terminados los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana para 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Capsanes 7 de Junio de 1918.—El Alcalde, R. Quintana.

Núm. 2031

Terminado el presupuesto extraordinario del año actual, queda de manifiesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamación.

Capsanes 7 de Junio de 1918.—El Alcalde, R. Quintana.

Núm. 2032

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Calafell**

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el año actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por durante el plazo y a los fines reglamentarios.

Calafell 7 de Junio de 1918.—El Alcalde, Isidro Vidal.

Núm. 2033

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Bárbara**

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Santa Bárbara 7 de Junio de 1918.—El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 2034

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masdenverge**

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Masdenverge 6 de Junio de 1918.—El Alcalde, Domingo Roig.

Núm. 2035

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Canonja**

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Canonja 6 de Junio de 1918.—El Alcalde, Joan Llop.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2036

EDICTO

Don Juan Vilanova Montañá, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por D. José Freixa Martí expediente para la declaración de herederos ab intestato de su hermana D. Esperanza Freixa Martí, natural de esta ciudad y que falleció en la de Barcelona el día ocho de Marzo del corriente año, estando casada con D. José Martí Ribé, habiendo acordado expedir el presente, por el que se anuncia el fallecimiento sin testar de la D. Esperanza Freixa Martí, cuya herencia se reclama para sus dos hermanos D. José y D. Pedro Freixa Martí, en una tercera parte a cada uno, y para sus sobrinos D. Francisco, D. Teresa y D. Pedro Freixa Savé, hijos del hermano premuerto D. Francisco Freixa Martí, en la restante tercera parte; y por el que se cita y llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Reus a ocho de Junio de mil novecientos diez y ocho.—J. Vilanova Montañá.—El Secretario, Bienvenido Pasco.

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radiactivas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen. — Depósito central, Barquillo, 4, Madrid. — Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.